

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Autoridad Portuaria de València

2026/00761 Anuncio de la Autoridad Portuaria de València sobre la aprobación de las instalaciones autorizadas para las operaciones de almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos de Valencia y Sagunto del Reglamento de Servicio y Policía.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2025, a propuesta de la Dirección General, acordó:

1. Aprobar, a los efectos de la aplicación de la Orden FOM/1621/2002, de 20 de junio, por la que se regulan las condiciones para el otorgamiento de exenciones al servicio portuario de practica, y conforme a lo establecido en el Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos, aprobado por el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, las siguientes "instalaciones autorizadas para las operaciones de almacenamiento de mercancías peligrosas":

- a. Puerto de Valencia: Muelle Norte Xitá, entre los norays 01 y 12.
- b. Espigón Turia Sur, entre los norays 38 y 41.
- c. Puerto de Sagunto: Muelle Regasificadora.

2. Ordenar la incorporación de la presente resolución al Reglamento de Servicio y Policía de la Autoridad Portuaria de Valencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa ex artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la misma Ley, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de este texto legal.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

València, 27 de enero de 2026.—La presidenta, Mar Chao López.

